

---

---

**PROPUESTA CURRICULAR GENÉRICA PARA LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA ETAPA DE PRIMARIA A PARTIR DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA (LGE-1970) Y LA LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE-1990)**

**GENERIC CURRICULUM PROPOSAL FOR MUSIC EDUCATION AT THE PRIMARY SCHOOL STAGE BASED ON THE GENERAL LAW OF EDUCATION AND FINANCING OF THE EDUCATIONAL REFORM (LGE-1970) AND THE GENERAL ORGANIC LAW OF THE EDUCATIONAL SYSTEM (LOGSE-1990)**

**Ángela Morales Fernández\***

Universidad Autónoma de Madrid

angela.morales@uam.es

[orcid.org/0000-0002-9839-5877](https://orcid.org/0000-0002-9839-5877)

**RESUMEN**

Los años 70 se presentan como años de intensa actividad económica en España. A nivel educativo, se aprobará la ley que fue llamada «Ley de Palasí». El primer paso fue la elaboración en 1969 del llamado Libro Blanco que llevaba por Título: «La Educación en España. Bases para una política educativa. Proyecto de Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma educativa».

Desde esta realidad hasta el año 1990, no se produce en España ningún cambio educativo. Es entonces cuando se aprueba la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE- 3 de octubre de 1990).

---

\* Titulada Superior por el Conservatorio de Música de Madrid en la especialidad de Flauta de Pico y Diplomada en Profesorado de Educación General Básica en la especialidad de Ciencias (UAM) y doctorándose por esta universidad en Didáctica de la Expresión Musical en 2008. Actualmente desarrolla su labor docente e investigadora en dicha universidad.

Recepción del artículo: 19-01-2022. Aceptación del artículo: 16-05-2022

Analizamos en este artículo la importancia curricular de estas dos reformas para la educación musical en la etapa de primaria; currículos en los que, por una parte, se definen los Principios Metodológicos de acción educativa para la educación musical. Por otra parte, se secuencian para los ciclos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, que configuran un planteamiento completo y estructurado del proceso de enseñanza aprendizaje para la educación musical en la etapa de primaria. A partir de estas propuestas, quedaría por incluir en el entramado curricular el concepto de competencia, que ambas leyes contemplaron de forma implícita en la definición de sus objetivos y finalidades generales. No se detallarán hasta la Ley Orgánica 8/2013, del 9 de diciembre de 2013, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), que se verá derogada por una nueva ley: la Ley Orgánica 3/2020, del 29 de diciembre (LOMLOE), de la que se está pendiente el desarrollo curricular.

La propuesta es que, sea cual sea la ley educativa vigente, el currículo de música para la etapa de primaria debe estar presidido por las áreas de trabajo musical, bloques de contenidos y desarrollo competencial secuenciado para un aprendizaje basado en la construcción y aprendizaje de la música.

Los datos que se presentan, tanto desde un punto de vista de evolución histórica como a nivel legislativo, están extraídos de la tesis de Morales Fernández, Á. (2008).

**Palabras clave:** educación musical; educación primaria; currículo; ley del 70; LOGSE.

#### ABSTRACT

The 70s were a time of intense economic activity in Spain. At the educational level, the law that was known as “Palasi’s law” was passed. The first step was the preparation in 1969 of the so-called White book, entitled: “Education in Spain. The basis for an educational policy. Draft General Law on Education and Financing of Educational Reform”.

From this point until 1990, no educational change took place in Spain. Then, the Organic Law for the General Organisation of the Educational System (LOGSE- October 3rd, 1990) was approved.

In this article, we analyse the curricular importance of these two reforms for music education in the primary stage. In both of these curriculums, the Methodological Principles of educational action for music education are defined. On the other hand, the objectives, contents and evaluation criteria are put in order for the cycles, which make up a complete and structured approach to the teaching-learning process for music education in the primary stage. Based on these proposals, the concept of competence, which both laws implicitly contemplated in the definition of their general objectives and goals, remained to be included in the curricular framework. This concept is not detailed until the Organic Law 8/2013, of December 9th, 2013, for the Improvement of Educational Quality (LOMCE) that will be repealed by the new Organic Law 3/2020, of December 29th (LOMLOE), of which the curricular development is pending.

The proposal is that whatever the current educational law is, the music curriculum for the primary stage should be presided over by the areas of musical work, content blocks and sequenced competency development for learning based on the creation and learning of music.

The presented data, both from a historical and legislative point of view, are extracted from the thesis of Morales Fernández, Á. (2008).

**Key words:** music education; elementary education; curriculum; Law of the 1970s; LOGSE.

## I. LA LEY 14/1970 GENERAL DE EDUCACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA (LGE)

En España, en el periodo comprendido entre 1960 y 1970, de forma general, son dos los acontecimientos más relevantes a reseñar: por una parte, a nivel educativo, la aprobación de la Ley General de Educación (LGE), que reguló y estructuró, por primera vez en este siglo, el sistema educativo español en su conjunto; y por otra, a nivel político, la muerte del General Franco en noviembre de 1975, lo que trajo como consecuencia un nuevo giro en la historia de España, instaurándose en España un gobierno democrático.<sup>1</sup>

El 4 de agosto de 1970, se aprueba la Ley 14/1970 General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), BOE del 6 de agosto de 1970, promovida por el ministro Villar Palasí<sup>2</sup>; con correcciones de errores en el BOE del 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974 y modificación en el BOE del 3 de agosto de 1976.

Esta ley supuso la organización del conjunto del sistema educativo español en su totalidad, que pretendió atender las necesidades educativas (el alto grado de analfabetismo en el que se encontraba España) a partir de la guerra y posguerra civil española.

En su introducción, preámbulo y exposición de objetivos, vuelven a leerse principios educativos que habían sido ya enunciados en la Segunda República. Como fines generales de la educación, a los que se refiere en el Título Preliminar, llama la atención en el punto uno:

«Uno. La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la reparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo

---

<sup>1</sup> Para ampliar este tema puede consultarse: León Esteban Mateo y Ramón López Martín, *Historia de la enseñanza y la escuela* (Valencia: Tiran lo Blanch, 1994).

<sup>2</sup> Para ampliar este tema puede consultarse: José Luis Suárez Rodríguez et al., *Presente y futuro de la Reforma Educativa. Revisión crítica de la Ley de Educación en el primer trienio de su aplicación* (Madrid: APIS, 1973).

ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.»<sup>3</sup>

El 2 de diciembre de 1970 se aprobó una Orden Ministerial por la que se aprobaron las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, editadas por el Magisterio Español. En la Introducción de estas orientaciones podemos leer:

«Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. —Durante el año académico 1970-71 las actividades didácticas, en todos los Centros de Educación General Básica, se ajustarán a las orientaciones pedagógicas para los planes y programas de estudios elaboradas por la Comisión constituida con tal fin en este Ministerio, publicadas por el mismo.

Segundo. —La prórroga de la vigencia de dichas orientaciones para años académicos posteriores se hará igualmente, en su caso, mediante Orden ministerial, que determinará las modificaciones que en las mismas hayan de introducirse como consecuencia de la experimentación.»<sup>4</sup>

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley General de Educación, se estableció como objetivo general para toda la EGB el «proporcionar una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptada, en lo posible, a las aptitudes y capacidades de cada uno»<sup>5</sup>; en definitiva, la formación integral del individuo.

En cuanto a las directrices metodológicas de esta ley, que también se exponen en el manual citado, podemos reseñar las más relevantes para la educación musical en línea con lo que en años posteriores y de forma muy tímida puede relacionarse con el concepto de competencia, aprender a aprender, competencia cultural y artística, desarrollo de capacidades sociales e incluso la competencia digital:

- La formación, adquisición y funcionalidad de hábitos y técnicas de aprendizaje.
- El ejercicio de las capacidades de imaginación, observación y reflexión.
- Desarrollo de aptitudes para la convivencia en el ámbito, local, nacional e internacional.
- Desarrollo del sentido cívico-social.

---

<sup>3</sup> Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BOE núm. 187 de 6 de agosto de 1970): 12527.

<sup>4</sup> FOLLETOS DEL MAGISTERIO ESPAÑOL. *Educación general Básica, Nuevas orientaciones, Primera Etapa*. Madrid, El Magisterio Español, 1970: 6.

<sup>5</sup> *Ibid.*, 10.

- Iniciación en la apreciación estética y artística.

En cuanto a los métodos didácticos:

- Fomentar la originalidad y creatividad.
- Desarrollar actitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo de profesores y alumnos.
- Utilización de las técnicas audiovisuales.

La educación musical se situaba dentro del bloque de áreas de expresión, en concreto, en el área de expresión dinámica (música, plástica y dramatización), referenciada así: «El área de expresión dinámica puede englobar la educación del movimiento, ritmo, expresión corporal, mimo, dramatización, juegos, gimnasia, deportes, música, etc.»<sup>6</sup>

Según palabras del Catedrático D. Nicolás Oriol:

«La Música, en la Educación Primaria, formaba parte del área de *Expresión Dinámica*, compartida con la Educación Física y los Deportes. Se cuidó por primera vez la incorporación de la educación musical en la enseñanza general, por lo menos en cuanto a intenciones de innovación pedagógica traducida en un desarrollo de objetivos y contenidos de educación musical para aplicar en la escuela, que nunca se correspondieron con la asignación de un profesorado de música en la Enseñanza General Básica que se pudiese hacer cargo de tales enseñanzas, pues dejaba, una vez más, una gran laguna legislativa a este respecto. Se continuaba contando con la buena voluntad de los maestros para que pudieran impartir esta asignatura, lo que supuso que en la enseñanza pública apenas se atendiera la música».<sup>7</sup>

Mencionar el carácter educativo en sí mismo de estas disciplinas en su conjunto y tratarlas de una manera global, teniendo en cuenta todos los aspectos que están incluidos en todas ellas, potenciando la educación del movimiento dentro del terreno de la educación estética, fue un paso importante. Bien es cierto que, salvo algunas excepciones de las que se tienen noticias (en Madrid y Barcelona), esta área no se pudo desarrollar en los colegios. En cuanto a la formación musical, como así llama a esta área, expone que no se trata de dar un conocimiento teórico de los elementos musicales, sino de lograr unas vivencias para enriquecer la imaginación y la personalidad del alumno. Considera en esta exposición a autores como Ward, Orff y Kodaly.

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, 36.

<sup>7</sup> Nicolás Oriol de Alarcón, «La Música en las Enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el siglo xx y comienzos del XXI», *Revista Electrónica de LEEME, Lista Electrónica Europea de Música en la Educación* 16 (noviembre de 2005): 5.

### **I.1. La LGE, el currículo**

La ley no presenta un concepto de currículo de forma específica, los objetivos enunciados en forma de consecución de capacidades. A pesar del desorden en el que se encuentran expuestos los temas de trabajo, podemos precisar que están incluidas todas las actividades posibles con los niños de edades comprendidas entre 6 y 10 años: cantar, tocar (voz e instrumentos), lectura y notación (lenguaje musical), audiciones (cultura musical), juegos motrices y representaciones teatrales (educación del movimiento-música).

En cuanto a la metodología, está expuesta en forma de ensayo. Como eje del trabajo, la improvisación y la interpretación individual y en grupo; como trabajo fundamental del maestro, potenciar y coordinar cualquier actividad del alumno. Respecto a las orientaciones metodológicas, se presta especial atención a que no se deberá fragmentar el proceso de enseñanza-aprendizaje entre la primera etapa y la segunda. En este documento, no se hace referencia al área en su conjunto, a los objetivos generales; directamente se hace una secuencia didáctica por áreas de trabajo referidas a cada curso en concreto, salvo para la música. Se dividen las orientaciones en objetivos, contenidos y metodología.

Presentamos el planteamiento para los dos ciclos en los que se dividía la etapa. Como queda reflejado a continuación, la primera etapa solo propone objetivos.

### **I.2. Objetivos específicos del área de expresión dinámica. Primera etapa y segunda etapa**

#### **Primera etapa**

---

En la formación musical:

- Desarrollo de la capacidad auditiva y artística.
- Capacidad de improvisación.
- Habilidad para expresar ritmos conocidos.
- Capacidad para componer temas musicales.
- Capacidad para distinguir y comparar voces, instrumentos y tipos de actividad musical.
- Destreza en el manejo de algún instrumento musical.
- Capacidad para interpretar temas musicales.
- Desarrollo de actitudes de apreciación musical.
- Contacto con las grandes obras musicales.

Actividades de música y canto:

- Cantos colectivos.
- Cantos autónomos.
- Audición (de canciones infantiles, populares, regionales y de toda clase de música).
- Iniciación a la lectura musical.

Dramatizaciones:

- Interpretaciones libres de ejercicios de expresión del gesto.
  - Mimos y pantomimas.
  - Dramatización de cuentos, leyendas.
  - Teatro guiñol.
  - Teatro infantil, representaciones en grupo.
  - Lecturas dramatizadas con fondo musical.
- 

## Segunda etapa

### Música y dramatización: objetivos (Segunda etapa) -Sexto, Séptimo y Octavo curso

---

- Agilidad y flexibilidad corporal.
  - Equilibrio y sentido de la orientación.
  - Desarrollo de la sensibilidad auditiva.
  - Desarrollo de la voz.
  - Desarrollo del sentido del ritmo.
  - Desarrollo de la espontaneidad y naturalidad en la expresión musical y dramática.
  - Capacidad de concentración e interiorización.
  - Interpretación y análisis de obras artísticas.
  - Desarrollo de actitudes de apreciación musical y otras manifestaciones artísticas.
  - Comprensión cinematográfica.
  - Capacidad de improvisación y creación individual y en grupo.
  - Manejo de instrumentos musicales elementales.
  - Conocimiento del léxico específico de las artes dinámicas.
- 

### Música y dramatización: contenidos (Segunda etapa)

---

Actividades psicodinámicas en grupo:

- Expresar sentimientos, estados de ánimo, etc., a través del gesto corporal y global.
- Interpretación instrumental de sentimientos, sensaciones y vivencias.
- Combinación rítmica espontánea.
- Creación de polirritmias.
- Dramatización e improvisación con inclusión de la voz como elemento sonoro: ruido, grito, onomatopeya y verbalización.

Interpretación individual y en grupo:

- Canto al unísono y a dos voces.
- Realización de coros hablados.
- Participación en pequeños grupos instrumentales.
- Caracterizar a través del gesto dramático, animales, plantas y personas.
- Representar gestualmente situaciones correspondientes a unidades temáticas.
- Escenificación de romances y obras cantadas.
- Representación de obras teatrales.

Creación individual y en grupo:

- Creación de ostinatos rítmicos y melódicos.
- Improvisación de fragmentos rítmicos basados en uno o más ostinatos.
- Improvisación melódica (instrumental y vocal) con acompañamiento de notas pedales y ostinatos.
- Realizar combinaciones tímbricas.
- Dramatizar libremente situaciones imaginarias.
- Dramatizar libremente situaciones cotidianas.
- Creación de guiones y textos teatrales (para recitar o escenificar).
- Composición del lugar dramático: iluminación, caracterización, decoración, vestuario.

Conocimientos:

- Comprensión de los elementos musicales.
  - Conocimiento y práctica de la grafía y dictado musical.
  - Conocimiento de los instrumentos y familias instrumentales.
  - Conocimiento de realizaciones musicales y teatrales de valor universal.
  - Conocimiento de figuras de la música y del teatro en relación con la cultura de su tiempo.
  - Audición y análisis de obras musicales.
  - Iniciación a la interpretación y análisis de textos teatrales.
- 

Como podemos leer, la exposición de objetivos y contenidos para la segunda etapa es heterogénea incluso en la redacción de verbos (objetivos) como de sustantivos (contenidos). Sin embargo, es de valorar este intento, ingenuo en sí mismo, de incluir los diferentes aspectos a los que se refiere. Llama la atención que el planteamiento pase por plantear los objetivos como punto de partida, cuestión que retomará la LOGSE en el año 90, como paso previo a delimitar los centros de interés de trabajo.

Respecto al enunciado de los objetivos, la mayoría de ellos están planteados en forma de proceso, de desarrollo de capacidades, que en la mayoría de los casos tienen que ver con lo que en las nuevas tendencias pedagógico-musicales entendemos como desarrollo perceptivo musical o sonoro y expresión musical (vivencia musical a través de la práctica). Por otra parte, y entendiendo como procesos metodológicos todos aquellos que conducen al trabajo didáctico, encontramos como eje tres actuaciones claras: la interpretación, creación e improvisación. Tan sólo leemos un objetivo referido al campo de conocimiento del vocabulario artístico (en nuestro caso la música), enunciado como «Iniciación en la lectura musical»<sup>8</sup>. Podemos afirmar que estamos ante un currículo ambiguo, desordenado, pero cargado de expectativas e ideas renovadoras más en el ámbito de la educación musical, del que no se había tenido noticias para la educación musical.

En cuanto a la evaluación, expone la ley que debe de ser flexible, funcional y sistemática e integrada en la actividad educativa, ajustada sobre el proceso en sí mismo y sobre los factores personales y ambientales de los alumnos. Debe ser cuantitativa y cualitativa en relación con los objetivos

---

<sup>8</sup> FOLLETOS DEL MAGISTERIO ESPAÑOL. *Educación general Básica...*: 10.



propuestos y con un espíritu eminentemente experimental, de revisión continua de la programación y metodología propuesta.<sup>9</sup>

No entraremos en más detalle curricular; es claro que están presentes todas las áreas, con un cierto desorden en la exposición de objetivos y contenidos. Sin embargo, y como crítica constructiva, se presentan recogidos todos los aspectos que deben presidir (de forma general) cualquier acción educativa musical para la educación primaria, que junto con los nuevos planteamientos que se incluyeron en la reforma del 90, nos dan la pauta para ofrecer a los docentes una propuesta general de planificación estructurada.

Continuando con el breve recorrido social y legislativo, el 6 de diciembre de 1978 se aprueba por referéndum en España una constitución en la que se articulan los derechos y obligaciones de los españoles. El Artículo 27 está dedicado a la educación. Los aspectos más relevantes se circunscriben al derecho universal de la educación: la libertad de enseñanza y apuesta por una educación obligatoria y gratuita que deberá favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del individuo.

Intentando ajustarse a esta nueva constitución, en el año 80 (9 de junio de 1980), se aprobó la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE), ley que no llegó a implantarse. En un nuevo intento de comenzar a reajustar el sistema educativo, en el año 85, se aprobó (3 de julio de 1985) la Ley del Derecho a la Educación (LODE). Ambas propuestas, recogían el nuevo texto constitucional para dar respuesta a la escolarización obligatoria y gratuita, de oferta pública y privada y en la que pudiera participar todo el colectivo escolar. A partir de la LODE el gobierno socialista lleva a cabo varias reformas educativas, que definitivamente verán la luz con el ministro Javier Solana en el 1989 y que se publican en el Libro Blanco para la reforma del sistema educativo.

## II. LA LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (LOGSE)

El 3 de octubre de 1990, se aprueba la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (a partir de aquí LOGSE), que según el calendario de implantación de la reforma entra en vigor en el curso académico 1992-93. Se presentaba un momento importante dentro de las reformas educativas en España, una reforma global que ordenó todo el sistema en todos sus tramos. Transformación que se hacía cada vez más necesaria debido a los grandes cambios sociales y políticos que se produjeron en España entre los años 70-90, y que, como consecuencia, en estas dos décadas, vividas ya en su mayor parte en democracia, la educación española conoció un notable impulso.

Con el objeto de animar un amplio debate, el Gobierno presentó el «Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Propuesta para debate», en 1987. Las muy numerosas y diversas aportaciones ayudaron a comprender mejor la complejidad de la reforma. A partir de un amplísimo estudio, el

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, 38.

Gobierno presentó en 1989 el Libro Blanco para la reforma del sistema educativo. Este documento no sólo contenía la propuesta de reforma definitiva, sino que incorporó la planificación y programación detallada de los cambios necesarios desde el punto de vista económico, así como un calendario de aplicación.

A partir de la nueva estructura del sistema educativo español, encontramos en la educación primaria una nueva área curricular, el área de educación artística, que agrupa la educación musical, la educación plástica y el juego dramático. Como consecuencia aparece la figura del maestro especialista en música. Asistimos por primera vez en España a la incorporación clara de la educación musical en los niveles elementales. La música como favorecedora del desarrollo integral del niño, tanto en el campo de la percepción como de la respuesta expresiva.

### **II.1. La LOGSE, filosofía educativa**

Los criterios metodológicos darán como consecuencia una actuación didáctica que favorezca el desarrollo integral del alumno, integrando sus distintas experiencias y aprendizajes. Desde una filosofía constructivista de la educación, los principios pedagógico-didáctico-organizativos sobre los que se cimienta esta nueva Ley de Educación para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria son los que exponemos a continuación; principios constructivistas que, por otra parte, se encuentran presentes de forma implícita en cualquier planteamiento educativo de forma general y específica en la educación musical:

- Educación para la autonomía<sup>10</sup>.
- Educación personalizada. Individualización y socialización desde una visión integrada del ser humano<sup>11</sup>.
- Singularidad. Cada individuo es original. Potencial creativo.
- Autonomía. El alumno ha de sentirse sujeto y no objeto. Libertad de acción.
- Apertura. Marcada por la comunicación, la libre expresión. Proceso de comunicación.
- Principio de actividad. Construcción significativa del conocimiento por parte del alumno. Creación de aprendizajes significativos<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Real Decreto 1333/1991, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil (BOE núm. 216 de 9 de septiembre de 1991): 29718.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 29717.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 29726.

- Principio de globalización. «Se hace imprescindible un enfoque global y significativo de las situaciones de enseñanza aprendizaje»<sup>13</sup>.
- Estrategias de motivación<sup>14</sup>. El arte entendido como la primera manifestación del niño, libre, espontánea y fundamentalmente lúdica supone para el niño una actividad motivadora por sí misma.

### **Educación Infantil**

La Educación Infantil se extiende hasta los 6 años y se organiza en dos ciclos (0-3 y 3-6 años). Por primera vez, se hace referencia en el currículo a la educación musical para estas edades, con el siguiente objetivo: la finalidad de esta etapa educativa es favorecer el desarrollo físico y personal de los niños y compensar las desigualdades que por diversas razones existan.

#### ÁREAS:

- Identidad y autonomía personal: El cuerpo y la propia imagen. Juego y movimiento. La actividad y la vida cotidiana. El cuidado de uno mismo.
- Medio físico y social: Los primeros grupos sociales. La vida en sociedad. Los objetos. Animales y plantas
- Comunicación y representación: Lenguaje oral. Aproximación al lenguaje escrito. Expresión plástica. Expresión musical. Expresión corporal. Relaciones, medida y representación en el espacio.

No consideramos en este momento hacer un análisis de mayor profundidad de esta etapa, ni de su desarrollo curricular, pero sí nos parece importante reseñar el hecho de que la educación musical debía estar presente desde las edades más tempranas en la escuela.

### **Educación Primaria**

La Educación Primaria comprendía seis cursos académicos de 6 a 12 años, organizados en tres ciclos de dos años cada uno. Su finalidad era promover la socialización de los niños, favorecer su incorporación a la cultura y contribuir a la progresiva autonomía de acción en su medio. En el capítulo segundo, Artículo 14, quedaron recogidas las áreas que serían impartidas por maestros, con el número de horas para cada una de ellas. En concreto, la educación artística obtuvo 3 horas en cada uno de los

---

<sup>13</sup> *Ibid.*, 29719.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 29726.

ciclos. Una de las principales innovaciones de esta ley es la progresiva incorporación de profesores especialistas en música.

## II.2. La LOGSE, el currículo de educación musical en primaria

La LOGSE, en su Artículo cuarto, define el nuevo concepto de currículo al que se debían enfrentar los docentes: un currículo definido con el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo que regularían la práctica docente. Este nuevo concepto supone el planteamiento de un modelo metodológico secuenciando la enseñanza para la adquisición de metas planteadas previamente. Se presenta una nueva estructura que quizá es lo que de forma muy tímida ofreció la ley del 70. Respecto a esta nueva concepción, Gimeno Sacristán apunta:

«El paradigma de la *pedagogía por objetivos* como modelo para guiar la enseñanza, nace, pues, como un planteamiento puramente tecnocrático, de orden meramente instrumental, dentro de la aspiración a la eficiencia, de forma que el logro de ésta es el máximo criterio para juzgar lo que es o no adecuado de dicho paradigma. Se es eficaz o no se es, éste es el criterio para evaluar la técnica pedagógica; y toda teoría debe subordinarse al logro de esa eficiencia: conseguir que se satisfagan las necesidades sociales existentes, para producirla por medio de una concepción instrumentalista de la escuela y del currículo.»<sup>15</sup>

En septiembre de 1992, el Ministerio elaboró y distribuyó para todos los centros lo que se denominaron Cajas Rojas, documentos en los que se incluían diferentes materiales para que el profesorado pudiera trabajar en la nueva reforma. Las Cajas Rojas incluían materiales de tipo normativo (texto del Real Decreto por el que se estableció el currículo), guías didácticas para elaborar los Proyectos Curriculares de Centro, orientación y tutoría y adaptaciones curriculares, orientaciones didácticas para el desarrollo de cada área en concreto y materiales de trabajo sobre los temas transversales que proponía como novedad la ley para cada una de las áreas. La organización curricular partía de lo general para definir específicamente cada área en particular, objetivos para toda la etapa, para los ciclos y concretar en la programación de aula.

---

<sup>15</sup> José Gimeno Sacristán, *La pedagogía por objetivos: obsesión por la eficiencia* (Madrid: Morata, 2002): 22.

### II.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación generales de educación musical para la etapa de Educación Primaria

#### Objetivos generales

En la introducción de las Cajas Rojas, y al finalizar el apartado dedicado a la música, quedó enmarcado el objetivo general que define la ley para esta disciplina<sup>16</sup>. Todos los datos que figuran desde el punto de vista curricular para cada etapa educativa se han extraído de las citadas Cajas Rojas, tanto de la Guía General del Decreto que desarrolla el currículo de Educación Primaria y de forma específica de Educación Artística, en donde se incluye la Educación musical, como de la propuesta de Proyecto curricular que ofrece el documento.

La educación musical, en suma, se propone preparar al alumnado como intérprete, como auditor y receptor de la música, como realizador expresivo y creativo, y como conocedor de los rudimentos de la técnica y del lenguaje musical. Estos cuatro aspectos, a su vez, se trabajan tanto para la comunicación como para la expresión de vivencias, sentimientos y emociones personales. Los alumnos y alumnas de primaria han de comenzar también a tomar conciencia del papel de la música en la sociedad actual y a apreciar críticamente las distintas clases de música. Los objetivos generales para la música en la etapa de primaria (que se exponen en las Cajas Rojas) quedaron enunciados en torno a las capacidades de escucha de interpretación y de valoración crítica de la música en el entramado social de nuestra cultura. Se concretan en:

1. El alumno debe ser intérprete o realizador expresivo y creativo. Comunicación de expresión de vivencias, sentimientos y emociones.
2. El alumno debe ser auditor y receptor de la música.
3. El alumno debe ser conocedor de los rudimentos de la técnica y del lenguaje musical.
4. El alumno debe tomar conciencia del papel de la música en la sociedad actual.

---

<sup>16</sup> Cajas Rojas:

Ministerio de Educación y Ciencia, *Materiales para la reforma. Educación primaria. Primaria, Guía General* (España: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992);

Ministerio de Educación y Ciencia, *Primaria (1er Ciclo)*, Guía de recursos didácticos. *Educación Artística*. (España: MEC, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992);

Ministerio de Educación y Ciencia, *Primaria (2º Ciclo)*, *Orientaciones Didácticas* (España: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992);

Andrea Giráldez Hayes y Carmen de las Peñas Gil. *Primaria (3º Ciclo)*, *Guía de Recursos Didácticos. Educación Artística*. (España: MEC, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992).

## Contenidos generales

Los contenidos generales estaban desglosados en tres ámbitos de actuación: contenidos conceptuales, referidos a hechos y principios; los contenidos procedimentales variedades del saber hacer, aplicación teórica-práctica; los contenidos de desarrollo actitudinal, de normas y valores.

En las siguientes tablas vamos a transcribir los contenidos generales, tal y como los ofreció la ley, en las que podremos observar que estamos ante un currículo amplio en todos sus aspectos, tanto para la educación vocal, la educación instrumental y el aprendizaje de la lectoescritura musical como para la educación del movimiento y cultura musical. El primer contenido general, referido a la voz infantil y la práctica instrumental, es un contenido que desde nuestro punto de vista debería haberse dividido en dos, diferenciando claramente el trabajo vocal del trabajo instrumental.

---

### Contenido general N.º 4. Canto. Expresión vocal e instrumental

---

#### Conceptos

1. Emisión de la voz: Respiración, articulación, resonancia, entonación.
2. La expresión vocal y el canto. Las intenciones expresivas y comunicativas del canto. Elementos que contextualizan el canto (tipos de voz y número de participantes).
3. Aspectos musicales y expresivos de la canción y la pieza instrumental:  
Musicales: ritmo, melodía, armonía y forma.  
Expresivos: intensidad, tiempo, timbre, articulación, fraseo y carácter.
4. El cuerpo y los instrumentos. El cuerpo como instrumento. Instrumentos de percusión. Instrumentos populares. Otros instrumentos.
5. Posibilidades sonoras de los instrumentos según su material y la forma de tocarlos.
6. Familias de instrumentos: tipos y agrupaciones.
7. Los instrumentos como medio de acompañamiento de canciones y danzas.

---

#### Procedimientos

1. Práctica de relajación, respiración, articulación y entonación.
  2. Exploración y manipulación de las posibilidades sonoras y expresivas de la voz, el cuerpo y los instrumentos.
  3. Recreación musical de un texto oral o escrito.
  4. Interpretación de canciones y piezas instrumentales sencilla.
  5. Improvisación de motivos, frases y pequeñas formas, rítmicas y melódicas.
  6. Utilización del cuerpo como instrumento de percusión: gesto sonoro y recurso vocal.
  7. Coordinación para tocar e interpretar.
  8. Improvisación vocal e instrumental para acompañar el movimiento y la danza.
  9. Realización de instrumentaciones para textos, danzas y representaciones dramáticas.
  10. Uso de materiales y objetos con fines musicales.
  11. Construcción de instrumentos sencillos.
  12. Práctica de repertorio vocal e instrumental.
-

---

### **Actitudes**

1. Valoración de la voz y del propio cuerpo como instrumentos de expresión y comunicación.
  2. Disfrute con el canto propio y la producción y expresión vocal e instrumental.
  3. Interés en investigar sobre materiales con posibilidades sonoras.
  4. Respeto por las contribuciones de los compañeros y escucha activa para unir la propia voz y la interpretación a la de otros.
  5. Valoración del trabajo en grupo: actuación desinhibida, integración, calidad de la interpretación, respeto a la persona que asuma la dirección y las normas de trabajo en grupo.
  6. Interés ante nuevas propuestas del profesor y de los compañeros. Aportación de ideas y soluciones.
  7. Cuidado y responsabilización de los instrumentos de la clase, manejo con corrección y mantenimiento de estos.
  8. Disfrute con la interpretación de obras musicales nuevas y repeticiones anteriores.
  9. Valoración del silencio como elemento imprescindible para la ejecución musical.
  10. Rechazo del ruido molesto y desagradable y sensibilidad ante la contaminación sonora.
- 

Los procedimientos marcan la metodología de trabajo didáctico, interpretación de canciones y piezas instrumentales, la exploración sonora y la improvisación. En cuanto al apartado de desarrollo de actitudes, marcan dos líneas diferenciadas: la práctica musical y el desarrollo de respeto y valoración tanto personal como grupal, añadiendo por primera vez en el currículo el carácter lúdico de estas enseñanzas.

El bloque de lenguaje musical debe entenderse como el aprendizaje de cualquier otro lenguaje. Desde las concepciones solfísticas del siglo XIX, técnicas y puramente instructivas, a partir de las nuevas ideas pedagógicas musicales del siglo pasado, surgió un rechazo relevante en la educación musical hacia el solfeo sin aplicación activa en el aprendizaje musical. Esta nueva concepción se ve reflejada en el currículo, con una propuesta de trabajo activo desde el aprendizaje del vocabulario básico y elemental del lenguaje de la música.

---

### **Contenido general N.º 5. El lenguaje musical**

#### **Conceptos**

1. Las cualidades del sonido: duración, intensidad, altura, timbre.
  2. Elementos de la música: ritmo, melodía, armonía y textura.
  3. Elementos y tipos de grafía básicos como medio de representación de la música.
    - a. no convencional: trazos, puntos, líneas, colores.
    - b. convencional: notación (figuras, silencios, etc.) elementos (compás pentagrama).
  4. La obra y sus características: cualidades del sonido, elementos de la música y organización formal.
-

---

### Procedimientos

1. Discriminación auditiva de las cualidades del sonido en fuentes sonoras diversas.
2. Lectura de canciones y de piezas musicales sencillas para interpretar.
3. Elaboración rítmica de textos y transformaciones de textos en ritmos.
4. Escritura musical dirigida y de creación.
5. Reproducción de unidades musicales sencillas (ostinatos, fórmulas rítmicas, melodías, etc.)
6. Composición de pequeñas piezas musicales elaboradas desde los procesos de improvisación en grupo.
7. Audición de pequeñas piezas y de fragmentos musicales de obras mayores que tengan significado por sí mismas y respecto a la obra en general.
8. Reconocimiento de los elementos formales de una obra musical contextualizada.

---

### Actitudes

1. Atención e interés en el descubrimiento de sonidos aislados, del entorno y en la invención de nuevos sonidos.
  2. Valoración de la lectura y escritura musical como medio para comunicarse mejor en actividades musicales y en danza y como medio para aprender de otros.
  3. Atención e interés para comprender el significado de las grafías y utilización creativa de los recursos plásticos para representar música y danza.
  4. Aplicación habitual de los conocimientos de lecto-escritura musical para acercarse a nuevas obras: audición e interpretación.
  5. Disfrute con la interpretación y la representación gráfica de las obras que improvisa, las que es capaz de ejecutar y aquellas cuyas estructuras básicas ha trabajado.
  6. Disfrute con la audición de obras musicales de diferentes géneros y estilos.
- 

Uno de los contenidos más novedosos en el campo de la educación musical es el trabajo corporal como parte fundamental del desarrollo de aspectos de coordinación e independencia motora a través de la práctica musical, el desarrollo del control postural, el cuerpo en movimiento conjugando el tiempo y el espacio desde los conceptos de tempo y carácter y la comprensión de los elementos de la música a través de sencillas danzas (estructuras más complejas) del folclore universal.

Para Barbara Haselbach, la palabra danza significa «anhelo de vivir, o sea, un sentimiento humano, una necesidad de índole espiritual y emotiva que se expresa en la acción corporal»<sup>17</sup>, que el cuerpo a través del movimiento se manifiesta como un medio de expresión natural en el ser humano. Nuestro cuerpo tiene un ritmo interno fisiológico: la pulsación del corazón, la circulación sanguínea, los movimientos peristálticos; pero también tenemos un ritmo externo que marca la velocidad de reacción de acción.

---

<sup>17</sup> Barbara Haselbach, «Didáctica de la danza», en *Música y danza para el niño* (Madrid: Instituto Alemán de Madrid, 1979): 65.



---

## Contenido general N.º 6. El lenguaje corporal

---

### Conceptos

1. Los sentidos como medio de percepción y relación.
  2. El movimiento expresivo: pantomima, expresión corporal y danza.
  3. Bases expresivas del movimiento:
    - a. Relajación y respiración.
    - b. Calidades del movimiento: pesado, ligero, fuerte, suave, lento, rápido.
  4. El espacio y el tiempo individual y de relación.
    - a. Orientación, dirección y trayectorias.
    - b. Ritmo, duración, velocidad, etc.
- 

### Procedimientos

1. Exploración sensorial de personas, objetos y materiales como medio de relación, expresión y comunicación.
  2. Práctica de las actividades básicas del movimiento: locomoción, gesto, elevación, rotación y posición.
  3. Experimentación de la respiración y la relajación.
  4. Improvisación sobre el espacio, el ritmo y los estados anímicos.
  5. Interpretación del movimiento adecuado al ritmo y al sentido musical.
  6. Elaboración y representación de escenas, personajes y situaciones con recursos mímicos.
  7. Utilización de recursos corporales expresivos para el juego dramático y musical.
  8. Utilización de un repertorio de danzas, ritmos y movimientos fijados e inventados.
  9. Diferenciación espacio-tiempo en la realización personal y de grupo del movimiento y la danza.
  10. Elaboración de coreografías.
  11. Exploración de recursos vocales (respiración, vocalización, entonación, articulación, etc.) como medio expresivo y dramático.
  12. Exploración, percepción y vivencia de las propias sensaciones internas.
  13. Experimentación del espacio y tiempo individual para la relación y el juego con los demás.
  14. Utilización de diferentes lenguajes: plástico, musical y dramático para la expresión de la percepción sensorial.
- 

### Actitudes

1. Desinhibición y espontaneidad de gestos y movimientos.
  2. Valoración del propio cuerpo y conocimiento de sus posibilidades expresivas.
  3. Disposición para probar diferentes ritmos, movimientos y actitudes corporales, valorando las propias habilidades en este campo.
  4. Disposición para coordinar la propia acción con las del grupo con fines expresivos y estéticos.
  5. Valoración de las producciones artísticas en los que la música, el movimiento expresivo y la danza sean una de las manifestaciones más usuales.
  6. Sensibilidad y disfrute en la experiencia sensorial.
  7. Interés en la búsqueda de nuevas posibilidades de la voz como recurso expresivo y dramático.
- 

Por último, el apartado de música y cultura, en el que se definen aquellos aspectos de las artes que tienen que ver con su historia y su evolución en el apartado conceptual. Dos son los contenidos

que nos llaman especialmente la atención: el referido a los medios de comunicación y el referido a la actividad artística como una forma de ocio.

---

### **Contenido general N.º 8. Artes y cultura**

---

#### **Conceptos**

1. La obra artística en el ámbito sociocultural.
    - a. Las artes como elemento de expresión y comunicación.
    - b. Manifestaciones artísticas y obras representativas de nuestra cultura.
    - c. Diversidad de las artes y su interrelación.
    - d. Contextualización de la obra artística.
  1. La obra artística en la escuela y en el entorno.
    - a. Exposiciones y manifestaciones artísticas.
    - b. La práctica artística como ocio.
  1. La obra artística en los medios de comunicación.
    - a. Formas (según el soporte): radio, TV, vídeo, ordenador, etc.
    - b. Tipos de mensaje
- 

#### **Procedimientos**

1. Búsqueda de información sobre distintas manifestaciones artísticas y elaboración de datos que contribuyan de forma eficaz a un mayor disfrute de estas.
  2. Planificación y organización de la asistencia a museos, exposiciones y acontecimientos dramáticos y musicales.
  3. Comentario y valoración de las manifestaciones artísticas a las que se ha asistido.
  4. Utilización de los medios tecnológicos para la elaboración de producciones artísticas.
  5. Realización de grabaciones del proceso de elaboración de las actividades artísticas llevadas a cabo en el aula y comentario de estas.
  6. Planificación y realización de fiestas, exposiciones, representaciones, conciertos, etc.
  7. Uso de los diferentes recursos artísticos y estéticos en situaciones cotidianas (vestido, organización del espacio personal, comunicación con otros).
- 

#### **Actitudes**

1. Valoración del patrimonio artístico (exposiciones, fiestas, danzas, artesanía) de la comunidad y respeto por sus manifestaciones.
  2. Apertura a otras manifestaciones artísticas representativas de otros pueblos y grupos.
  3. Respeto por el espectáculo: conocimiento y observancia de las normas de comportamiento más usuales en espectáculos artísticos.
  4. Disfrute del ocio.
  5. Contribución al mantenimiento de un paisaje e interiores estéticos, con gustos progresivamente más personalizados y a manifestar sensibilidad en la elección de objetos personales.
  6. Sensibilidad e interés ante las nuevas manifestaciones artísticas.
  7. Valoración de los medios de comunicación como instrumento de conocimiento, disfrute y relación con los demás.
  8. Actuación coherente con su papel de actor o espectador, relacionándose sin dificultad con otros niños y adultos en las manifestaciones artísticas que ofrece la escuela, su pueblo o ciudad.
-

### **Criterios de evaluación generales**

La evaluación, tal y como la plantea la LOGSE, ha de ser el punto de referencia a la hora de programar tanto los objetivos como los contenidos de trabajo, incluso para plantear una metodología de actuación en el aula. En este sentido la ley hace una diferenciación entre lo que se debe entender por evaluación procesal, continua, con lo que se debe entender con el concepto de promoción. Tanto es así que, a partir de esta nueva concepción, la evaluación ocurre en el tiempo y nunca se deberá circunscribir única y exclusivamente a una prueba de examen del tipo que sea. Por otra parte, la evaluación no sólo es un proceso final, sino que debe ser tenida en cuenta una evaluación inicial que permita al maestro hacer un diagnóstico tanto de cada alumno en particular como de cada grupo de alumnos en sus diferentes edades y niveles de aprendizaje. No se debe olvidar en este sentido la capacidad de aprendizaje de los alumnos, así como los niveles madurativos en los que se encuentran, sus características en todos sus aspectos. Así y sólo así se podrá apostar por un proceso de desarrollo integral.

Evaluar el proceso supone evaluar todos los elementos que entran en juego en el proceso de enseñanza-aprendizaje; la programación, los procesos metodológicos, los propósitos del profesor, la implicación de todo el proceso en el proyecto general de área, de centro y de etapa. Hasta esta nueva concepción, la evaluación se traducía única y exclusivamente en una nota final producto de un examen puntual que realizaba el alumno. Hablar de metacognición, de aprender a aprender y de aprendizaje constructivo y significativo, como leíamos en párrafos anteriores, supone crear las estrategias de actuación didácticas adecuadas, concretas, abiertas y flexibles que permitan que el proceso sea una realidad día a día en el aula.

En la exposición de los criterios de evaluación, vemos que se encuentran reflejados todos los contenidos y objetivos de trabajo, que se han ido exponiendo a lo largo del capítulo. Hubiera sido más organizado encontrar para cada uno de los contenidos de trabajo sus objetivos y criterios de evaluación específicos. Los relacionamos en función de su propio texto.

Entre los criterios de evaluación a los que la Ley se refiere para la Educación Musical podemos destacar los siguientes:

- «5.- Identificar distintos aspectos de los parámetros del sonido (agudo-grave, largo-corto, fuerte-plano, timbre) de forma aislada y en interrelación.
- 6.- Identificar algunos elementos del lenguaje musical (timbre, ritmo, velocidad, dinámica, etc.) en la audición de obras musicales sencillas trabajadas habitualmente en el aula.
- 7.- Responder, en situaciones de improvisación, a fórmulas rítmicas y melódicas sencillas, utilizando alguno de los recursos expresivos musicales (el movimiento y la danza, la voz, los instrumentos).

- 9.- Utilizar adecuadamente los recursos expresivos de la voz, como instrumento para la improvisación y para el canto.
- 8.- Utilizar la notación musical para la lectura de esquemas rítmicos y melódicos sencillos trabajados habitualmente en el aula.
- 10.- Utilizar los recursos expresivos del cuerpo, los objetos, la luz y el sonido para representar personajes y situaciones dramáticas sencillas y para comunicar ideas, sentimientos y vivencias.
- 14.- Realizar individualmente o en grupo producciones artísticas sencillas y donde se integren los diferentes lenguajes artísticos y expresivos (corporal, plástico, icónico y musical).»<sup>18</sup>

A partir de este análisis, se pone de manifiesto que están presentes todos los bloques de contenidos, y queda evidenciado en cada uno de ellos que se puede secuenciar cada uno de ellos en objetivos más concretos. Si tomamos como ejemplo el contenido número 7: Responder, en situaciones de improvisación, a fórmulas rítmicas y melódicas sencillas, utilizando alguno de los recursos expresivos musicales (el movimiento y la danza, la voz, los instrumentos), que hemos enmarcado dentro del campo del movimiento, voz e instrumentos, podemos hacer una secuencia atendiendo a la simple exposición de su enunciado.

Sin embargo, cuando leemos la explicación de cada uno de estos criterios parece que el trabajo debe ir más allá de lo que nos aporta su enunciado. Señalamos algunas palabras claves de su enunciado.

- Ajuste o precisión en las actividades de movimiento.
- Destreza en el manejo de los instrumentos.
- Precisión rítmica.
- Utilización de la voz. Cantar correctamente, tanto técnicamente (respiración, articulación, vocalización, tensión-relajación...) como musicalmente (afinación y fraseo), de forma espontánea, disfrutando de la propia actividad, éste es un objetivo fácilmente evaluable y al mismo tiempo el más sencillo de trabajar y conseguir, ya que en general al niño le gusta cantar tanto de forma individual como en grupo.
- Evaluación individual y grupal.

---

<sup>18</sup> Cajas Rojas:

Ministerio de Educación y Ciencia, *Materiales para la reforma...*;

Ministerio de Educación y Ciencia, *Primaria (1er Ciclo)...*;

Ministerio de Educación y Ciencia, *Primaria (2º Ciclo)...*;

Andrea Giráldez Hayes y Carmen de las Peñas Gil. *Primaria (3º Ciclo)...*

#### **II.4. Currículo oficial de música para los ciclos**

Una vez expuesto el currículo oficial para toda la etapa, como acabamos de exponer en los apartados anteriores, se concretan para los ciclos dos campos de trabajo: el campo perceptivo y el campo expresivo. Para la exposición de esta secuencia se tuvieron en cuenta tanto el nivel madurativo y de aprendizaje de los alumnos, la priorización de los procedimientos y desarrollo de actitudes, así como una secuencia en la consecución del trabajo en cuanto a profundizar ciclo a ciclo en los diferentes objetivos y contenidos de trabajo.

Define la percepción como el proceso con el que, partiendo de la exploración (en nuestro caso sonora) y desde el análisis y observación del fenómeno artístico en sí mismo, el alumno sea capaz de interiorizar los conceptos que configuran el desarrollo del oído activo, el oído atento. En cuanto al campo expresivo, se busca partir de la expresión natural del niño para que, a través de la observación y manipulación sonora, pueda tener experiencias musicales gratificantes. Señalaba la LOGSE la importancia del desarrollo de capacidades de desarrollo colectivo fomentando la actitud crítica.

Llegado este punto, y teniendo en cuenta las dos leyes educativas, y desde un análisis general de estas, y desde un punto de vista general, quedan enunciados todos y cada uno de los bloques de trabajo, de los objetivos y contenidos específicos, de la metodología de trabajo. El siguiente paso, que queda en manos de los maestros, sería planificar de forma secuenciada el proceso de enseñanza-aprendizaje poniendo en línea objetivos-contenidos y criterios de evaluación. Faltaría definir el terreno competencial que por una parte debe presidir la filosofía de la etapa en su integridad y por otra debe estar presente curso a curso y día a día de forma constante en cualquier área.

### **III. PROPUESTA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MUSICAL PARA LA ETAPA PRIMARIA**

La intención de este trabajo es la de aportar de forma general un currículo que sirva como base de la acción educativa en la etapa de primaria para la educación musical, con todos los elementos que han quedado expuestos en las dos leyes que de forma somera y desde los aspectos generales hemos reseñado.

A partir de este esquema general, nuestra pretensión es dotar a los docentes de una estructura general y elemental que permita el desarrollo de la programación de aula tanto para un curso completo como para periodos más cortos y monográficos (unidades didácticas), integrado en el Proyecto Curricular del Centro. Nuestra propuesta es que la programación, documento planificado desde los aspectos metodológicos teóricos, presente un equilibrio entre su estructura y la realidad educativa a quién va dirigida, acercándose a la práctica real de aula (didáctica). Es por ello que debe mostrar coherencia y ofrecer la posibilidad de adecuarse de forma flexible a cualquier situación educativa, con posibilidad de ampliación y variación desde una continua revisión y evaluación del proceso educativo

en el que se enmarque. Por último, la secuencia debe apoyarse en criterios de selección de materiales adecuados y adaptados a la acción docente, que en este caso podemos afirmar que en nuestras enseñanzas son múltiples y variados.

---

### Educación musical para la etapa de primaria

---

**Competencia estética, artística.** Debe presidir todo el trabajo del área en todos los ciclos, en todos los cursos, en todas las sesiones.

Que los alumnos muestren una actitud crítica y creativa frente a cualquier manifestación artística y cultural del entorno (musical en nuestro caso), conociendo, valorando y disfrutando como creador, intérprete y observador.

---

#### Principios generales/transversales de la educación para la etapa de primaria

- Partir del nivel de desarrollo del alumno.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
- Favorecer el aprendizaje autónomo «aprender a aprender».
- Estimular la actividad del alumno (tanto física como mental).
- Tratamiento lúdico de los contenidos.
- Favorecer la comunicación e interacción social.
- Enfoque Globalizador de la enseñanza.

---

#### Metodología (Todas las áreas)

- Enseñanza imitativa-Repetición simultánea-Eco-Pregunta /respuesta.
- Exploración sonora. Juego musical. Improvisación libre y estructurada.
- Creación e interpretación.
- Lecto/escritura musical. De lo no convencional (grafías) a formas elementales convencionales.

---

#### Evolución de capacidades generales a lo largo de la etapa

- Cognitivo: Pensamiento animista - Pensamiento intuitivo - Pre-operaciones - Pensamiento lógico-concreto - Pensamiento operacional concreto como transición al pensamiento abstracto.
- Desarrollo socio emocional: Egocéntrico - Conciencia de grupo - Autonomía, empatía y relaciones grupales. Identidad.
- Desarrollo psicomotor: Psicomotricidad gruesa - Psicomotricidad fina - Toma de consciencia y control del esquema corporal. Fuerza y tono. Lateralidad..

---

#### Objetivos (de conocimiento, de disposición, de acción)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprender</li> <li>• Ilustrar, describir, deducir, predecir</li> <li>• Aplicar, transferir</li> <li>• Analizar, sintetizar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir. (Motivación)</li> <li>• Responder.</li> <li>• Valorar.</li> <li>• Organizar.</li> <li>• Definirse. Desarrollar criterios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Percepción de la acción.</li> <li>• Disposición, participación.</li> <li>• Coordinación/independencia.</li> <li>• Integración.</li> </ul>
--	--	--

**Contenidos**

**El lenguaje de la música**

- Pulso-acento. Binario/ternario/combinaciones. Compases.
- Cualidades del sonido. Elementos de la música.
- Grafías no convencionales. Grafías convencionales.
- Figuras rítmicas elementales. Ritmo y lenguaje. Ritmo y movimiento.
- La melodía. Discurso musical libre y estructurado.
- Tempo-carácter.

La escucha	La expresión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización sonora. El sonido-el silencio.</li> <li>• Confianza musical.</li> <li>• Atención. Concentración.</li> <li>• Discriminación/focalización.</li> <li>• Memoria musical.</li> <li>• Análisis - Síntesis.</li> <li>• Pensamiento musical.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El cuerpo.</li> <li>• La voz.</li> <li>• Los instrumentos.</li> <li>• Cultura musical. Estéticas musicales.</li> </ul>

**Evaluación**

Inicial	De proceso/continua	Final
---------	---------------------	-------

La evaluación es el mecanismo por el cual podremos establecer si se van cubriendo las etapas en la consecución de los objetivos. Partimos de una evaluación inicial de diagnóstico inicial, seguidamente atenderemos al proceso de enseñanza-aprendizaje, hasta llegar a constatar que las conductas previstas se han cumplido. A la hora de evaluar, hay que tener en cuenta:

- El desarrollo competencial estético, artístico y musical.
- La metodología utilizada en la consecución de programática.
- Presencia de todos los objetivos y contenidos planteados en línea con las destrezas y capacidades desarrolladas y evaluables.
- El trabajo y participación de los alumnos en el proceso.
- La autoevaluación, proceso que nos define como elemento conductor en el desarrollo de todo el proceso.
- Evaluación final, como comienzo de nuevos aprendizajes.

**A MODO DE CODA**

No queremos terminar esta propuesta sin mencionar al doctor Hermann Regner, profesor en la Escuela Superior Mozarteum de Música y Artes Dramáticas en Salzburgo (departamento especial: «Instituto Orff»), quién enumeró en una conferencia presentada dentro de un curso celebrado en enero

de 1979, en el Instituto Alemán de Madrid, objetivos orientativos que han de mantenerse en estrecha abstracción y llenarse de vida a través de la experiencia pedagógica.<sup>19</sup>

1. El niño disfruta con el ritmo, la melodía y el sonido, con la propia voz, con el sonido del instrumento, y aprende a distinguir y elegir la música, a dedicarse conscientemente a ella.
2. El niño adquiere un polifacético repertorio de juegos, textos y canciones.
3. El niño aprende música del pasado y del presente, del propio ámbito cultural y del ajeno. Con ello practica formas de percepción propias de la música, aprende a dominar observaciones objetivas, reconoce las intenciones y funciones de la música y a comprobar el efecto que sobre él mismo ejerce.
4. El niño aprende a transportar cualidades y procesos musicales a sistema de signos y viceversa, convertir signos en música.
5. El niño aprende a improvisar espontáneamente música o a interpretar música según la escritura.

Estos cinco objetivos no pueden separarse unos de otros, ya que su efectividad dentro del proceso de aprendizaje de la música depende de su estrecha interrelación, aplicada siempre al triple contenido musical palabra-música-movimiento y desde el aprendizaje lúdico.

## REFERENCIAS

Andrea Giráldez Hayes y Carmen de las Peñas Gil. *Primaria (3er Ciclo), Guía de Recursos Didácticos. Educación Artística* (Cajas Rojas). España: MEC, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992.

Esteban Mateo, León y Ramón López Martín. *Historia de la enseñanza y la escuela*. Valencia, Tiran lo Blanch, 1994.

FOLLETOS DEL MAGISTERIO ESPAÑOL. *Educación general Básica, Nuevas orientaciones, Primera Etapa*. Madrid, El Magisterio Español, 1970. Acceso el 29 de noviembre de 2022. <https://redined.mecd.gob.es/xmloi/bitstream/handle/11162/78574/00820083009185.pdf?sequence=1&isAllowed=yb>

Gimeno Sacristán, José. *La pedagogía por objetivos: obsesión por la eficiencia*. Madrid, Morata, 2002.

---

<sup>19</sup> Hermann Regner, «Objetivos Pedagógicos de la Educación Musical en sus Primeros Estadios». En *Música y danza para el niño* (Madrid: Instituto Alemán de Madrid, 1979): 34-38.



- Haselbach, Barbara: «Didáctica de la danza». En *Música y danza para el niño*. Madrid, Instituto Alemán de Madrid, 1979.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (BOE núm. 187, de 6 de agosto de 1970). Acceso el 3 de diciembre de 2022. <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990). Acceso el 3 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1>
- Ministerio de Educación y Ciencia. *Materiales para la reforma. Educación primaria. Primaria, Guía General* (Cajas Rojas). España: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992.
- Ministerio de Educación y Ciencia. *Primaria (1er Ciclo), Guía de recursos didácticos. Educación Artística* (Cajas Rojas). España: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992.
- Ministerio de Educación y Ciencia. *Primaria (2º Ciclo), Orientaciones Didácticas* (Cajas Rojas). España: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 1992.
- Morales Fernández, Ángela: *La educación musical en primaria durante la LOGSE en la Comunidad de Madrid: análisis y evaluación*. Madrid, 2008.
- ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se aprueban las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica. (BOE núm. 293, de 8 de diciembre de 1970). Acceso el 3 de diciembre de 2022. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-1335](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-1335)
- Oriol de Alarcón, Nicolás. «La Música en las Enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el siglo XX y comienzos del XXI». En *LEEME: Revista Electrónica de LEEME* n.º 16, noviembre de 2005. Acceso el 3 de diciembre de 2022. <https://ojs.uv.es/index.php/LEEME/article/view/9756>
- Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria. Acceso el 3 de diciembre de 2022 (BOE núm. 152 de 26 de junio de 1991). <https://www.boe.es/boe/dias/1991/06/26/pdfs/C00003-00033.pdf>
- Real Decreto 1333/1991, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil (BOE núm. 216 de 9 de septiembre de 1991). Acceso el 3 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-22865>

Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria (BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 1991). Acceso el 3 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-23241>

Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria. (BOE núm. 152, de 26 de junio de 1991). Acceso el 7 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1991/06/14/1006>

Regner, Hermann: «Objetivos Pedagógicos de la Educación Musical en sus Primeros Estadios». En *Música y danza para el niño*. Madrid, Instituto Alemán De Madrid, 1979.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la Elaboración de Proyectos Curriculares para la Educación Primaria y se establecen Orientaciones para la Distribución de Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación para Cada uno de los Ciclos. (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 1992). Acceso el 3 de diciembre de 2022. [https://www.boe.es/eli/es/res/1992/03/05/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/1992/03/05/(2))

Suárez Rodríguez, José Luis, et al. *Presente y futuro de la Reforma Educativa. Revisión crítica de la Ley de Educación en el primer trienio de su aplicación*. Madrid, APIS, 1973. ■